Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01907-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 30 ENE 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de COBRANDO SAS. contra LUZ MILEC CARRILLO CASTRO, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré desmaterializado sin número

1. $12'416.628,oo M/cte., por concepto del capital contenido en el título valor, base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 1 de noviembre del 2023, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, como representante legal de la entidad demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 31 ENE 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO Nº 011 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria